

	<b>Políticas y Lineamientos Interoperabilidad</b>	<b>Código:</b>	N/A
		<b>Fecha:</b>	26-04-2016
		<b>Versión:</b>	1.0
		<b>Página:</b>	1 de 8

## 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

### 1.1 Finalidad y Objeto

El objetivo de este documento es establecer las políticas que deberán acoger las entidades que por sus procesos de negocio requieran interoperar con SIIF Nación, sin ir en contravía tanto de la arquitectura del sistema, como de sus atributos de calidad, funcionalidades y procesos ya definidos e implementados.

### 1.2 Ámbito de Aplicación

Los lineamientos de este documento aplican a las entidades usuarias del sistema y aquellas cuyos procesos requieran interoperar con SIIF Nación a través de sus sistemas de información.

### 1.3 Definiciones

**GEL XML:** Lenguaje de intercambio de información del Estado Colombiano

**CORE FINANCIERO DEL SIIF NACIÓN:** corresponde a la gestión financiera pública de la programación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos; pagos, recaudos y contabilidad de las entidades del Presupuesto General de la Nación.

**ENTIDAD:** para este documento las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) u otras entidades que provean datos al SIIF Nación para su operación.

**SERVICIO WEB:** es una tecnología que utiliza un conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones. Distintas aplicaciones de software desarrolladas en lenguajes de programación diferentes, y ejecutadas sobre cualquier plataforma, pueden utilizar los servicios web para intercambiar datos en redes de ordenadores como Internet. La interoperabilidad se consigue mediante la adopción de estándares abiertos.

**XML:** lenguaje de etiquetado extensible muy simple, pero estricto que juega un papel fundamental en el intercambio de una gran variedad de datos. (W3C)

**VPN:** red privada virtual.

**SIIF EXTENDIDO:** sistema SIIF Nación en interoperabilidad con otros sistemas.

**SISTEMAS TRANSVERSALES:** son sistemas de obligatorio uso, administrados por una entidad gubernamental y las entidades deben registrar y/o reportar a esos sistemas.

**SISTEMAS LOCALES (ENTIDADES):** aplicativos propios de las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de La Nación, en los que registran los procesos administrativos y/o misionales, que generan información para ser cargada en el SIIF Nación y generan reportes e información que requiere la Entidad en su operatividad.

	<b>Políticas y Lineamientos Interoperabilidad</b>	<b>Código:</b>	N/A
		<b>Fecha:</b>	26-04-2016
		<b>Versión:</b>	1.0
		<b>Página:</b>	2 de 8

**SISTEMAS EXTERNOS:** aplicativos de entidades diferentes a las que pertenecen al ámbito del SIIF Nación y que proveen datos al SIIF Nación para su operación.

**USUARIO DEL SERVICIO DE INTEROPERABILIDAD:** cuenta de usuario asignada por la Administración del SIIF Nación a la entidad autorizada para interoperar con el SIIF Nación.

**USUARIO AUTORIZADO PARA INTEROPERAR:** es la persona natural que en nombre de la entidad es responsable de la información objeto de la interoperación con el SIIF Nación.

**ADMINISTRADOR DE LA CUENTA DE SERVICIOS WEB Y/O DE ARCHIVOS SIIF NACIÓN DE LA ENTIDAD:** es la persona natural que en nombre de la entidad es responsable de la cuenta de usuario y contraseña del Usuario del Servicio de Interoperabilidad.

## 2. Mecanismos de Interoperabilidad

SIIF Nación ofrece dos mecanismos de interoperabilidad con las entidades:

- Servicios web.
- Transferencia de archivos XML.

Con base en el consumo de recursos que demande el proceso, se establece el mecanismo que debe ser utilizado, luego del análisis del proceso de negocio entre las dos entidades.

Los servicios web que se dispondrán, no deberán ser del core financiero gestionado en el SIIF Nación, salvo que el sistema externo en cumplimiento de procesos misionales lo requieran, caso tal en el que deberá hacer la solicitud al Comité Operativo y de Seguridad de SIIF Nación.

Los datos contables suministrados por las entidades a través de archivos XML para la generación de comprobantes manuales, no deben ser del core financiero del SIIF Nación.

Las entidades podrán suministrar los datos agregados que sirvan de insumo para el registro presupuestal y contable de ingresos del SIIF Nación a través de archivos XML, caso en el cual se debe identificar mediante certificado digital el usuario del SIIF Nación responsable de dicha información.

Los sistemas externos podrán suministrar datos al SIIF Nación para su operación a través de archivos XML.

## 3. Escenarios de Interoperabilidad

Los escenarios de interoperabilidad contemplados en SIIF Nación Extendido abarcan cuatro posibilidades:

1. Exponer información: SIIF Nación permite realizar consultas desde otro sistema, independiente del mecanismo.

	<b>Políticas y Lineamientos Interoperabilidad</b>	<b>Código:</b>	N/A
		<b>Fecha:</b>	26-04-2016
		<b>Versión:</b>	1.0
		<b>Página:</b>	3 de 8

2. Permitir registro de información: SIIF Nación permite realizar registros desde otros sistemas de forma transparente para el usuario, y responde el estado de dicho registro o número de registro.
3. Registrar en otro sistema: SIIF Nación se comunica con otro sistema para registrar información sobre lo realizado en el sistema. Este escenario supone entonces que la otra entidad dispone de un mecanismo para este fin.
4. Consultar información de otro sistema: SIIF Nación se comunica con otro sistema para consultar información requerida para realizar sus procesos. Este escenario supone entonces que la otra entidad dispone de un mecanismo para este fin.

### 3.1 Disposiciones de Exposición de Servicios Web

Los servicios web que se dispondrán en línea y en tiempo real corresponden a transacciones o funcionalidades del sistema.

### 3.2 Disposiciones de Exposición de Archivos XML

La información que sea requerida por medio de archivos XML deberá pertenecer a la entidad solicitante, y sus datos deberán ser pertinentes al proceso de negocio. No se enviarán códigos correspondientes a identificadores o llaves de la base de datos. La pertinencia de los datos que se envían será evaluada por la Administración de SIIF Nación para su aprobación.

### 3.3 Disposiciones de Procesamiento de Archivos XML

Para el caso de registros de datos masivos el SIIF Nación procesará y responderá asincrónicamente en archivos XML generados por los aplicativos locales y externos según la estructura de archivos definida por la Administración del SIIF Nación.

## 4. Del Proceso de Administración de Usuarios del Sistema

- La utilización de los servicios WEB, publicación o entrega de archivos, le atribuye la condición de USUARIO del SIIF Nación a la entidad y a la persona autorizada por dicha entidad responsable de la información objeto de la interoperabilidad.
- La solicitud de creación o de modificación de cuentas de usuarios debe ser realizada por el Coordinador SIIF Nación de la entidad usuaria en el caso de aquellas entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación o en otro caso del representante legal de la entidad según el procedimiento establecido para tal fin por el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación.

	<b>Políticas y Lineamientos Interoperabilidad</b>	<b>Código:</b>	N/A
		<b>Fecha:</b>	26-04-2016
		<b>Versión:</b>	1.0
		<b>Página:</b>	4 de 8

- Una cuenta de usuario de entidades del Presupuesto General de la Nación solo podrá acceder a las funcionalidades asociadas a su perfil a las unidades o subunidades en las cuales se desempeña. Salvo aquellas de órganos rectores, de control o de entidades centralizadoras de un sector que por sus funciones tienen acceso en modo consulta a datos detallados y agregados de otras unidades y subunidades.
- Para los servicios de interoperabilidad entre sistemas, el Coordinador SIIF Nación de la entidad usuaria en el caso de aquellas entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación o en otro caso del representante legal de la entidad debe solicitar a la administración del SIIF Nación la designación del responsable de la administración de la cuenta de usuario de servicios de la entidad usuaria, según el procedimiento establecido por el comité operativo y de seguridad.
- El SIIF Nación podrá revisar, modificar y actualizar el contenido y/o las condiciones del uso de los servicios WEB y transferencia de archivos en cualquier momento, los cuales entraran en vigencia una vez sea comunicarlo por cualquier medio al Coordinador SIIF Nación de la entidad.
- La cuenta de usuario para consumo de Servicios Web o de Archivos XML no tendrá acceso al sistema transaccional.

## 5. Obligaciones de la Entidad Usuaria

Al utilizar los servicios WEB, publicación o entrega de archivos, la Entidad usuaria representada por el Coordinador SIIF Nación para entidades del Presupuesto General de la Nación o en otro caso del representante legal de la entidad, el Administrador de la cuenta de servicios Web Y/O de Archivos SIIF Nación de la Entidad y el Director de Tecnología o responsable de la oficina que haga sus veces, acepta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con los términos y condiciones de uso establecidos en este documento.
- Designar la persona idónea para la administración del usuario y contraseña asignado por el SIIF Nación.
- Mantener actualizados ante la Administración SIIF Nación los datos del Coordinador SIIF Nación o en otro caso del representante legal de la entidad, el Administrador de la cuenta de servicios Web Y/O de Archivos SIIF Nación Entidad y el Director de Tecnología o del área que haga sus veces.
- Disponer de los medios para acceder a los servicios WEB y/o de Archivos SIIF Nación, realizar las adecuaciones que se requiera a sus aplicativos para utilizar estos servicios y adquirir los certificados digitales requeridos.

	<b>Políticas y Lineamientos Interoperabilidad</b>	<b>Código:</b>	N/A
		<b>Fecha:</b>	26-04-2016
		<b>Versión:</b>	1.0
		<b>Página:</b>	5 de 8

- Establecer los controles necesarios a fin de evitar que personas no autorizadas utilicen estos servicios, sin perjuicio de la responsabilidad que asume el usuario por las operaciones realizadas a su nombre.
- Guardar la integridad y confidencialidad de los datos y sobre la forma como operan estos servicios y los datos que se pueden obtener a través de estos.
- Disponer de planes de contingencia en caso de no disponibilidad de estos servicios.
- Dar cumplimiento al decreto 1068 de 2015 en lo que corresponda y especialmente en lo establecido en el artículo 2.9.1.2.12, 2.9.1.2.13 y 2.9.1.2.14 de este decreto.

## 6. Usuario y Contraseña

- La identificación del usuario del servicio de interoperabilidad de la entidad autorizada se realizará mediante un certificado de persona jurídica de dicha entidad, emitido por alguna de las autoridades certificadoras autorizadas por la Superintendencia de Industria y comercio o el Organismo Nacional de Acreditación y homologados por la Administración SIIF Nación.
- La designación del usuario de la entidad autorizado para interoperar con el SIIF Nación es responsabilidad de la entidad que interopera con el SIIF Nación. El SIIF Nación requiere que se identifique el usuario autorizado por la entidad para interoperar, Para lo cual provee dos mecanismos.
  - I. Certificado digital de función pública o de pertenencia de empresa según corresponda al tipo de entidad.
  - II. Identificación del usuario por tipo y número de documento y nombres completos.

Al autorizar dicho usuario, la entidad asume la responsabilidad de la información suministrada o registrada por este usuario en el SIIF Nación.

- La contraseña del usuario del servicio de interoperabilidad de la entidad autorizada permanecerá bajo estricta custodia del Administrador servicios web y/o archivos SIIF Nación entidad, en caso que otras personas o funcionarios de la Entidad usuaria, reciban autorización de manejo de la contraseña, esta es una decisión que se encuentra bajo su absoluta responsabilidad.
- El usuario y la contraseña asignados al usuario del servicio de interoperabilidad de la entidad autorizada tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha en que es remitida por correo electrónico, es responsabilidad del Administrador servicios web y/o archivos SIIF Nación entidad solicitar oportunamente al Coordinador SIIF de la entidad la ampliación de la vigencia o la eliminación del usuario.
- La comunicación del usuario y contraseña del usuario del servicio de interoperabilidad de la entidad autorizada entre el aplicativo de la entidad y el SIIF

	<b>Políticas y Lineamientos Interoperabilidad</b>	<b>Código:</b>	N/A
		<b>Fecha:</b>	26-04-2016
		<b>Versión:</b>	1.0
		<b>Página:</b>	6 de 8

Nación debe ser cifrada, utilizando la llave pública del SIIF Nación, la cual es publicada para su uso por la administración SIIF Nación en el portal de acceso a los servicios WEB y archivos.

## 7. Acceso a los Servicios

El SIIF Nación utiliza como mecanismos de autenticación, autorización de acceso y no repudio para el usuario del servicio de interoperabilidad de la entidad autorizada, además del usuario y contraseña, un certificado digital de persona jurídica que identifica la Entidad Usuaria.

Es responsabilidad de la Entidad Usuaria adquirir el certificado digital de persona jurídica que va a utilizar para acceder a los servicios WEB y/o de archivos disponibles en el SIIF Nación.

## 8. Identificación del Usuario Autorizado para interoperar

Es responsabilidad de la entidad identificar y autorizar el usuario final que está consumiendo el servicio y generar los registros de auditoría en su sistema.

Según lo establecido en el numeral 6 de este documento, en caso de optar por la identificación de este usuario utilizando la opción de certificado digital, es responsabilidad de la Entidad Usuaria adquirir dicho certificado.

## 9. Funcionalidad

Es responsabilidad de la entidad usuaria implementar las funcionalidades que se requieran en sus aplicativos para el uso de estos servicios, manteniendo la consistencia de datos, evitando procesos masivos de consulta y/o actualización de datos que puedan afectar la normal operación del SIIF Nación, previendo mecanismos de contingencia ante no disponibilidad de estos servicios.

Las pruebas que se deben realizar de los servicios web, de publicación o entrega de archivos deberán ejecutarse con una versión aceptada por el administrador SIIF Nación.

## 10. Seguridad en el Intercambio de Información

SIIF Nación Extendido tiene como principal atributo de calidad, **la seguridad.**

### 10.1 A nivel de transporte

La comunicación entre SIIF Nación y un sistema externo, debe hacerse a través un canal cifrado (VPN) por donde se consumirá el servicio web expuesto, la implementación requiere de la instalación de un componente tipo cliente en el sistema externo.

Para descarga de archivos XML, la comunicación segura es establecida a través del protocolo SSL con transferencia de datos a través del puerto de Servicio TCP 443.

	<b>Políticas y Lineamientos Interoperabilidad</b>	<b>Código:</b>	N/A
		<b>Fecha:</b>	26-04-2016
		<b>Versión:</b>	1.0
		<b>Página:</b>	7 de 8

## 10.2 A nivel de mensaje

Si el mecanismo definido fue consumo de servicios web expuestos por SIIF Nación, entonces:

- a. Todas las peticiones deberán enviar el password de usuario de servicios cifrado con la llave pública de SIIF Nación (certificado digital X509 V3), la cual es enviada a la entidad por la administración de SIIF Nación. La estrategia de ciframiento del password deberá ser ***RSA/ECB/PKCS1PADDING***.
- b. Todas las peticiones deberán estar firmadas en formato CMS/PKCS7 Detached generada con el certificado digital de persona jurídica emitido a la entidad consumidora de los servicios.
- c. Las peticiones a servicios web de registro o modificación deberán ir adicionalmente firmadas en formato PKCS7 Attached generada con el certificado de función pública o de pertenencia a empresa del usuario responsable de la información enviada a SIIF Nación, en caso que se identifique el usuario autorizado para interoperar utilizando la opción de certificado digital, según lo establecido en el numeral 6 de este documento.

Para el intercambio de datos a través de archivos XML:

- a. Estos archivos deben ser comprimidos y firmados con el certificado digital de la entidad que los genera, y verificados por la entidad receptora, estos archivos deben estar firmados con el estándar XML Signature Enveloped (XMLDsig).
- b. En caso que se identifique el usuario autorizado para interoperar utilizando la opción de certificado digital, según lo establecido en el numeral 6 de este documento, los archivos deben estar confirmados por dicho usuario.
- d. La Administración del SIIF Nación dependiendo del tipo de información que se intercambie puede requerir que estos archivos sean cifrados, en cuyo caso así se lo hará saber a la entidad usuaria. De ser así, serán cifrados con la llave pública de SIIF Nación (certificado digital X509 V3), la cual es enviada a la entidad por la administración de SIIF Nación. ***La estrategia de ciframiento de los archivos XML respetará el estándar XML Encryption Public Key Encryption***

## 10.3 Certificados Digitales para Interoperabilidad

Los certificados digitales necesarios para realizar interoperabilidad con SIIF Nación deberán estar emitidos por una entidad certificadora aprobada por la Superintendencia de Industria y Comercio o el Organismo Nacional de Acreditación (Ley 527 art. 29-34) y homologados por la Administración del SIIF Nación.

	<b>Políticas y Lineamientos Interoperabilidad</b>	<b>Código:</b>	N/A
		<b>Fecha:</b>	26-04-2016
		<b>Versión:</b>	1.0
		<b>Página:</b>	8 de 8

Estos certificados deben estar vigentes y no revocados al momento de la transmisión de la información.

#### **10.4 Evidencia Digital y Auditoría**

Es responsabilidad de la entidad que interopera independientemente del mecanismo que utilice identificar y autorizar el usuario final que está consumiendo el servicio y generar los registros de auditoría en su sistema.

Según lo establecido en el artículo 7 del decreto 2364 de 2012, para efectos de la interoperación con el SIIF Nación, se acuerda entre las partes que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso establecidos en este documento, cumplen los requisitos de firma electrónica.

#### **11. Disposiciones Varias**

- a) Las adiciones y modificaciones a este reglamento para su validez requerirá la aprobación del Comité Directivo del SIIF Nación.
- b) La interpretación última de las normas contenidas en este reglamento corresponde al Comité Directivo del SIIF Nación como máxima autoridad del SIIF Nación.
- c) El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C. a los (26) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).